

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de establecimiento de comisión
de reembolso*

Esta sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en la Norma 7.^a de la Sección 2.^a de la Circular 1/1999, de 14 de enero, que, una vez establecido un nuevo período garantizado para el Fondo Fond C.C.M., FIM, se ha acordado que, a partir de la fecha 10 de junio de 2002 y hasta la fecha 8 de diciembre de 2002, ambas inclusive, se aplicará una comisión de reembolso del 1 por 100 sobre el importe reembolsado.

En consecuencia se precederá a la modificación del folleto informativo del fondo, con el fin de incluir la nueva comisión de reembolso.

En estos supuestos de establecimiento de comisiones, la Norma 7.^a de la Sección 2.^a de la Circular 1/1999, de 14 de enero, otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación al partícipe, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en que se produzca la actualización del folleto informativo que recoja esta modificación, en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—57.606.

CAM FUTURO GARANTIZADO, FIM

Se comunica que, conforme al artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, y según se ha notificado a la CNMV en hecho relevante de 19 de noviembre de 2001, vencerá

el día 4 de enero de 2001 la actual garantía. Asimismo, una vez concedida la autorización administrativa previa, se modificará la política de inversión del Fondo con una nueva garantía y nuevo régimen de comisiones. Las nuevas condiciones son:

Período de garantía: Desde 4 de marzo de 2002 al 13 de abril de 2005, ambos inclusive.

Valor garantizado al vencimiento: Revalorización del 105 por 100 más el 21 por 100 de la revalorización media del índice DJ-Eurostoxx-50, desde el 5 de marzo de 2002 hasta el 5 de abril de 2005, sobre el capital invertido a 4 de marzo de 2002.

Comisiones entre el fin de la garantía actual y el comienzo del nuevo período garantizado: Por gestión el 0,45 por 100, por depósito el 0,05 por 100, por suscripción y por reembolso el 0 por 100.

Comisiones en el período garantizado: Por gestión, el 0,70 por 100; por depósito, el 0,05 por 100; por suscripción, el 5 por 100, y por reembolso, una comisión del 2 por 100 y un descuento a favor del fondo del 3 por 100.

Estas modificaciones otorgan a los partícipes el derecho de reembolso a solicitud expresa, exento de gastos o comisiones de reembolso, que se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Alicante, 19 de noviembre de 2001.—«Gestimed, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», el Director general, Francisco Gosálbez Martínez.—57.294.

GESCOOPERATIVO, SGIIC, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 10, 35 y 57 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace constar que «Caja Rural de Gijón SCC», como depositaria del fondo de inversión Rural Gijón Uno FIM, conjuntamente con «Inversafei, Sociedad Anónima, SGIIC», antigua gestora, y «Gescooperativo SGIIC, Sociedad Anónima», como nueva gestora, han decidido modificar la gestora de dicho fondo con las modificaciones implícitas del Reglamento de Gestión del mencio-

nado fondo, que han sido autorizadas por la CNMV con fecha 14 de agosto de 2001.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez, Director general de «Gescooperativo SGIIC, Sociedad Anónima».—57.634.

INVERSEGUROS GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C Sociedad unipersonal

«Inversseguros Gestión, Sociedad Anónima, G.G.I.I.C.», sociedad unipersonal, comunica los siguientes hechos relevantes en relación con los Fondos de Inversión Mobiliaria más abajo mencionados:

«Segurfondo High Yield, FIMF», reducirá el «rating» mínimo de los valores en los que puede invertir, tanto directamente como mediante la inversión en acciones y participaciones de otras instituciones de inversión colectiva de carácter financiero. En este sentido, respecto a la calidad crediticia del emisor, el fondo no invertirá en emisiones con «rating» inferior a B3, concentrando así sus inversiones en referencias calificadas dentro del tramo Ba1-B3.

«Segurfondo Convertibles, FIM», modificará la cuantía que actualmente constituye la base de cálculo de la comisión efectiva que el depositario percibe por el desempeño de sus funciones, que pasará a calcularse sobre el patrimonio efectivo custodiado. En consecuencia, el depositario percibirá una comisión del 0,20 por 100 anual sobre el patrimonio custodiado; circunstancia ésta que implicará la elevación de la comisión efectivamente percibida por el depositario.

Se comunica que las decisiones adoptadas constituyen hechos específicamente relevantes para la institución que dan lugar al derecho de separación de los partícipes en los términos del artículo 35.2 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Director del Área Financiera, Jaime Moreno Caballero.—57.340.